

# Reforma de 2011 y control de convencionalidad: La constitucionalización del derecho internacional en México

Rodríguez Cuatianquiz Elisa Marisol

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales



La reforma constitucional en materia de derechos humanos del 10 de junio de 2011 transformó profundamente el sistema jurídico mexicano. Más que una modificación textual, implicó un cambio de paradigma: el derecho internacional de los derechos humanos dejó de ser un referente externo para convertirse en un parámetro obligatorio de validez interna.

**D**iversas sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos evidenciaron deficiencias estructurales en el sistema jurídico mexicano.

Casos como Campo Algodonero, Rosendo Cantú, Cabrera García y Montiel Flores y, especialmente, Radilla Pacheco vs. México marcaron un punto de inflexión. En el caso Radilla (2009), la Corte Interamericana condenó al Estado mexicano por desaparición forzada y ordenó armonizar su legislación con la Convención Americana.

Esta sentencia detonó una relectura constitucional que culminó en el expediente Varios 912/2010 de la Suprema Corte, donde se reconoció la obligación de los jueces mexicanos de ejercer control de convencionalidad.

En este sentido se han convertido en ejes estructurales del orden jurídico mexicano: influyen directamente en la producción legislativa, en la interpretación judicial y en la formulación de políticas públicas. Su evolución demuestra que el Derecho Internacional ya no opera en la periferia del sistema jurídico, sino en su núcleo normativo, configurando un modelo de Estado constitucional abierto al diálogo con el orden jurídico global.

## ¿Qué es el control de convencionalidad?

El control de convencionalidad implica que todas las autoridades, en particular los jueces, deben verificar que las normas y actos internos sean compatibles con los Tratados Internacionales de derechos humanos y con la jurisprudencia de la Corte Interamericana.

A diferencia del control de constitucionalidad, que toma como parámetro la Constitución, el control de convencionalidad amplía el marco normativo al plano internacional. Ambos mecanismos no compiten, sino que se complementan para fortalecer la protección de los derechos humanos.

## Tensiones y desafíos pendientes

Pese a los avances, persisten desafíos. La adhesión de México al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional evidenció lagunas normativas, como la falta de tipificación plena de crímenes de lesa humanidad y de agresión en el derecho penal interno. Estas omisiones dificultan el cumplimiento del principio de complementariedad y reflejan una armonización incompleta entre el derecho nacional y las obligaciones internacionales.

Además, la implementación efectiva del control de convencionalidad requiere una transformación profunda en la cultura judicial y legislativa. No basta con reformar textos constitucionales; es necesario consolidar una práctica jurídica coherente con los estándares internacionales.

La reforma de 2011 significó la constitucionalización del derecho internacional de los derechos humanos en México. El juez deja de ser un sólo aplicador de normas internas para convertirse en garante activo de compromisos internacionales. Sin embargo, el proceso de armonización continúa y plantea el reto de consolidar un sistema jurídico verdaderamente integrado al orden internacional de protección de la dignidad humana.